



DECRETO N° 0578/16 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 21 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas y a su vez, transferir dentro de las mismas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$ 600.000,00
*BIENES DE CONSUMO	
Fin.2-Func.40 (Cta. 819).....	\$ 30.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES	
Fin.1-Func.20 (Cta. 772).....	\$ 100.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 826).....	\$ 50.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796).....	\$ 100.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO	
Fin.1-Func.01 (Cta. 765).....	\$ 90.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 825).....	\$ 100.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 795).....	\$ 140.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES	
Fin.1-Func.01 (Cta. 766).....	\$ 150.000,00
Fin.2-Func.10 (Cta. 805).....	\$ 200.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 874).....	\$ 200.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-